

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 7 de julio de 2023

Radicado No. 2018-00491

1. Téngase en cuenta que dentro del término de traslado la parte actora describió el traslado de las excepciones de mérito propuestas.

2. Ejecutoriado el auto de esta misma fecha, ingrese el proceso al despacho para seguir con el trámite procesal correspondiente.

Notifíquese (2),


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ